



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE
CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES**

A handwritten signature, appearing to read 'sep', is placed here.

índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO	7
III. DIAGNOSTICO	10
IV. OBJETIVO	15
V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	17
VI. PROYECTOS RELEVANTES	19
VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	21

A handwritten signature consisting of a stylized lowercase 'sp' followed by a flourish.

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los elementos más importantes para consolidar la autoridad y la reputación de las instituciones electorales de México y que, sin lugar a dudas, constituye una de las mas sólidas garantías para el adecuado desarrollo de los procesos electorales de nuestro país, tanto a nivel federal como estatal, es la ciudadanización de los organismos encargados de organizar y vigilar el desarrollo de los comicios, elemento sin el cual no hubiese sido posible transitar hacia la legitimidad electoral de la representación popular en todos los ámbitos.

Tal legitimidad proviene de la participación ciudadana misma, figura que ha hecho posible que los hombres y mujeres, en pleno uso de sus derechos políticos, asumir el control de los procesos de formación del poder público. Las elecciones, en ese marco, son asunto de todos y no de unos cuantos, siendo esa la esencia de la ciudadanización de los Órganos electorales, suprimiendo toda participación del gobierno y de los partidos políticos en la toma de decisiones relativas a la organización de las elecciones, medida que ha fortalecido la transparencia y la equidad en la competencia por el voto ciudadano, al igual que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad en el ejercicio de la función electoral.

Conforme ha evolucionado el sistema electoral de nuestro país, este proceso de ciudadanización, por mandato constitucional, se ha llevado todos los niveles de dirección de los Órganos electorales, Federal y Estatales, partiendo de sus Consejos Generales. En el caso del Distrito Federal, conforme se desprende de lo dispuesto por el artículo 131, fracción I del Código Electoral de la entidad, en cada distrito electoral funcionaran durante el proceso electoral un Consejo Distrital, que se integrara por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improporrogables. Esta disposición preserva esta garantía al generar que sea un Órgano ciudadanizado, como lo es el Consejo General del

Instituto Electoral del Distrito Federal, el que designa a quienes conformaran a los integrantes de los Consejos Distritales que atenderán en ese ámbito los trabajos del proceso electoral, garantizando así la existencia de una estructura nombrada, en todos sus niveles, por ciudadanos.

En el cumplimiento de esta disposición, y en aras de optimizar este proceso de ciudadanización, lo que siempre resultará en el fortalecimiento del régimen democrático de la capital del país, no únicamente es necesario conformar consejos a nivel Distrital por ciudadanos que cumplan requisitos de ley a través de los cuales se busca asegurar su imparcialidad, objetividad y conocimiento de la materia electoral, sino que además, dada la creciente complejidad de las contiendas electorales en México, así como la dinámica del marco jurídico relativo, es indispensable dotarlos de los elementos necesarios para que puedan cumplir con las tareas que por mandato de ley les han sido conferidas, entre los que se encuentran el conocer la normatividad concerniente a sus atribuciones, al funcionamiento del sistema electoral en su conjunto y a las reglas que regirán el proceso y el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, así como el manejo

- adecuado de todos los aspectos que deban conocer quienes integran los órganos de decisión en los cuarenta distritos en que se divide el territorio del Distrito Federal para honrar y dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a los principios rectores de la función electoral establecidos constitucionalmente: certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

Es este marco, en el que se aprecia en su exacta dimensión la importancia del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que parte de la premisa del fortalecimiento de este proceso de ciudadanización, en lo que hace a los Consejos Distritales, en virtud de la cual se garantiza que los elementos humanos cuya trayectoria y reconocimiento, así como su falta de militancia o vínculo con algún partido o gobierno y su vinculación con la sociedad organizada siga siendo un valor fundamental y a la vez soporte de un mecanismo para fortalecer la

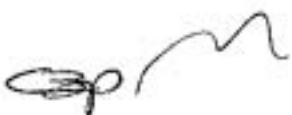


transparencia de los procesos electorales. Es así que los ciudadanos, en su carácter de consejeros electorales, participan en la integración de la autoridad encargada de organizar las elecciones locales, mismos que requieren, para su adecuado funcionamiento y cabal responsabilidad de organizar las elecciones celebradas en la entidad en el nivel local, obtener mayores y mas útiles elementos para su mejor desempeño de ~~sus~~ atribuciones, haciendo del pleno conocimiento de sus atribuciones y obligaciones por parte de quienes habrán de ejercer actos de autoridad en materia electoral un mecanismo de transparencia hacia la ciudadanía en general.

Para tal fin, en la elaboración de este programa, y acorde con la visión del Instituto, ~~sus objetivos y necesidades~~, se ha partido de no perder de vista que la esencia de la integración de los órganos electorales en el sistema vigente, se centra en otorgar la atribución de organizar y vigilar cada una de las etapas del proceso electoral observando los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia a ciudadanos que no están permanentemente inmiscuidos en las tareas inherentes a la labor de los Consejos Distritales siendo por ello el objetivo primordial de este programa preparar a ~~quienes~~ han sido elegidos como Consejeros Electorales a partir de la vinculación de sus labores con los conocimientos y habilidades necesarias para actuar con mayor oportunidad y eficacia durante el proceso electoral, lo que implica el estudio de los fines, la estructura organizacional y el funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como del marco jurídico, las disposiciones legales y procedimientos que regulan la planeación, organización y desarrollo de los procesos electorales, así como de las actividades y obligaciones que tendrán en el desempeño de su encargo.

Así, conforme a los Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y *Presupuestación* Anual 2009, se ha integrado el presente anteproyecto, mismo que prevé cumplir con los objetivos y líneas estratégicas previstas en dicho plan, y en apego a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Elaboración de Anteproyectos de los Programas Institucionales y

Programas Específicos 2009, contemplando los siguientes elementos: a) Marco. *Jurídico*, en el que se indica el conjunto de facultades que el Código Electoral del *Distrito Federal*, el *Estatuto del Servicio Profesional* Electoral y demás *personal* quelabore en el Instituto Electoral del *Distrito Federal* y el *Reglamento* Interior del Instituto Electoral del *Distrito Federal* le otorga a cada una de las instancias involucradas en su elaboración, aprobación, aplicación y supervisión de este documento; b) un diagnóstico que describe brevemente la evolución del proceso de elección de los Consejeros Electorales Distritales para la integración de los Consejos Distritales, sus fortalezas y debilidades, así como una puntuación de las metas que se considera necesario alcanzar, aparejadas de las soluciones correctivas a partir de la ubicación de la problemática generada por las características mismas de quienes están *llamados* a integrarse a los Consejos Distritales, su procedimiento de selección y la creciente complejidad de las funciones que han de desempeñar, así como las demandas ciudadanas de mayor transparencia y efectividad; c) el *Objetivo* del Programa 2009, en el que además se contemplan los objetivos particulares que complementan el proceso; d) los elementos cualitativos de congruencia y evaluación, en el que se hace mención de los beneficios que se pretenden lograr con la instrumentación del presente programa; e) los proyectos relevantes del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales 2009, en el que se ofrece la programación y contenidos temáticos del mismos, y f) el cronograma, en el que se enlistan las tareas, las áreas responsables de estas, los productos esperados y períodos de ejecución para la instrumentación del programa.

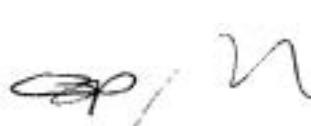
A handwritten signature in black ink, appearing to read "CSP", is located at the bottom right of the page.

II. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico aplicable al presente programa es sumamente amplio y diverso a partir de los cuerpos legales que contemplan las disposiciones que regulan esta actividad, siendo el propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, el Reglamento para los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal en donde encontramos los artículos aplicables al asunto en cuestión.

En este orden de ideas, el fundamento parte de lo dispuesto por el artículo 123 del Estatuto de Gobierno, mismo que indica que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en tanto que el diverso 124 previene que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; sus decisiones serán tomadas de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional y contara en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, señalando que sea la ley de la materia la que determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos.

Por su parte, el Código Electoral del Distrito Federal previene que en cada distrito electoral funcionaran durante el proceso electoral un Consejo Distrital, que se integrarán, de conformidad con la fracción I del artículo 131, por un Consejero Presidente con derecho a voz y voto y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables, debiendo el Consejo General de igual forma nombrar tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa



justificada. Asimismo, la fracción II hace ver que también será parte de los Consejos Distritales un representante propietario y un suplente por cada Partido Político o Coalición, quienes sólo tendrán derecho a voz, así como el Secretario del Consejo con derecho a voz, acorde a lo previsto por la fracción III.

El artículo 95 del propio Código Electoral reconoce a favor del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la facultad para designar y, en su caso, remover en los términos del propio ordenamiento, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General.

Asimismo, acorde con lo dispuesto en los artículos 108, fracción XXIV, inciso h); 117, fracción I y 134, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, es que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral pone a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Anteproyecto del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales *Distritales* 2009, cuyo objetivo principal es preparar a los ciudadanos electos como Consejeros Electorales para su incorporación al desempeño de sus funciones en los Consejos Distritales proporcionándoles una orientación general sobre la misión, estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, el marco jurídico, las disposiciones legales y procedimientos que regulan la planeación, organización y desarrollo de los procesos electorales, así como de las actividades y obligaciones que tendrán en el desempeño de su encargo.

Con fundamento en los artículos 108, fracción XXIV, inciso h); 117, fracción I y 124, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Proyecto del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales *Distritales* 2009, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. No pasa desapercibido que



la Junta Ejecutiva tiene la facultad de proponer al Consejo General para su aprobación los programas institucionales dentro de los cuales se encuentra el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, cuya operación está a cargo de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo con el apoyo de las Direcciones Distritales. Asimismo, la normatividad vigente establece que los Consejeros Electorales Distritales tendrán dentro de sus obligaciones participar en los Programas de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales.

La elaboración y operación del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales está regulada por lo establecido en los artículos 108, fracción XXIV, inciso h); 117, fracción I y 134, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, así como en el artículo 35, fracción II, inciso c) del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal. Conforme a lo dispuesto en los artículos referidos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal el anteproyecto del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "sep", is positioned at the bottom of the page. A wavy line extends from the right side of the signature towards the right edge of the page.

III. DIAGNÓSTICO

El análisis ejecutado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en materia de Formación de Consejeros Distritales parte de la ausencia misma de instrumentos que hubiesen permitido valorar con mayor eficacia las experiencias anteriores, circunstancia que en esta ocasión se conjunta con la indispensable valoración que debe hacerse bajo la coyuntura específica en la que se encuentran inmersos los trabajos del Instituto Electoral del Distrito Federal en esta materia, consistente en que a partir del año 2009, todos los Consejeros Distritales propietarios y suplentes que hayan sido electos durante el año 2003 concluirán su encargo, y por ende, el Consejo General, a fin de cubrir las vacantes propiciadas por esta situación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, deberá publicar la convocatoria para cubrir las vacantes e integrar adecuadamente estos órganos, debiendo los 360 Consejeros Electorales Distritales, incluyendo a los de nuevo ingreso, instalarse en sus respectivos Consejos en el mes de enero del año de la elección.

No obstante, esta distinción en la población a capacitar, entre aquellos Consejeros de nuevo ingreso y los Consejeros que cuentan con la experiencia de haber participado en, al menos, un proceso electoral y haber asistido, por ende, al curso de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales realizado los días 21 y 28 de enero de 2006, con una duración total de diez horas, distribuidos en dos sesiones de cinco horas cada una de ellas, será atemperada por la modificación al Código Electoral del Distrito Federal y las implicaciones que esta circunstancia tendrá respecto a las reglas que habrán de aplicarse para el proceso electoral del año 2009, lo que propiciará que sea necesario que ambos grupos participen en los curso de formación tomando en consideración reglas que ninguno de ellos ha aplicado.

Ahora bien, a partir de los elementos de la comparación con los proceso de formación de Consejeros Electorales Distritales en procesos electorales locales anteriores con los que se cuenta, principalmente aquellos de 2006, se ha

concluido que es necesario implementar adecuaciones sustanciales en la forma en que se ha venido ofreciendo esta capacitación a los integrantes de los Consejos Distritales, ofreciendo una instrucción adecuada al contexto de ciudadanos que habitualmente no ejecutan ~~las~~ labores inherentes a la organización y vigilancia de los procesos electorales, el manejo de la interpretación de preceptos legales, y que, ineludiblemente deben contemplarse, residen en lugares esparcidos a lo largo de todo el territorio del Distrito Federal, algunos cercanos pero otros distantes de la sede central del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Este hecho real hace necesario modificar los esquemas de formación y plantear la necesaria implementación de un programa de formación que permita profundizar en los temas **concernientes** a la función que habrán de desempeñar los integrantes de los Consejos Distritales, lo que conduciría a una sustancial mejora en los contenidos correspondientes a las diversas fases del proceso de formación y sobre todo, en una mayor optimización de los recursos materiales, humanos e **informáticos** del Instituto Electoral del Distrito Federal, a favor de ciudadanos que habitualmente realizan otras actividades para proporcionarse sustento y radican en diversos puntos de la entidad **que** hacen mas o menos complicado y a veces, incluso, oneroso su trabajo.

De la misma forma, a través de los elementos con que se cuenta para valorar las experiencias pasadas, se concluye que es necesario implementar 3 módulos, que atiendan los temas que necesitan acercarse a los Consejeros Distritales.

Por otra parte, esta medida permitiría poner especial atención a la calidad de la formación electoral, tanto en lo concerniente al proceso de instrucción propiamente dicho, es decir, desde el entretenimiento que se impartirá al personal que desempeñará, en conjunto, las funciones de órgano de dirección en el nivel Distrital, así como la forma en que éstos transmitirán los conocimientos e información a los ciudadanos que resulten electos como Consejeros Distritales no solo en aspectos de normatividad, sino de supervisión, vigilancia, seguimiento de

A handwritten signature in black ink, appearing to read "spm".

las labores de las diversas áreas del Instituto involucradas directamente con las labores que les corresponde ejecutar, así como atención oportuna a los diversos problemas que puedan enfrentar durante el proceso electoral en cuyo marco desempeñaran su cargo y que pueden derivar en controversias en las que el Instituto sea autoridad responsable ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En tal entendido, se plantea seguir poniendo especial énfasis en la instrucción de la normatividad electoral, integrando dentro del primer módulo un instrumento que reúna todas normas e instrucciones relevantes sobre el proceso electoral que expidan las autoridades centrales del Instituto y que servirá a los Consejeros Distritales como una guía operativa dentro de cada una de las fases del proceso electoral, así como de los documentos que norman los procedimientos sustanciales. Posteriormente, deberá ponerse a su alcance un conjunto de manuales de procedimientos, guías técnicas operativas e instructivos que se formularan por las distintas áreas y ámbitos de competencia del Instituto, medida que resultaría sumamente efectiva, dado que disminuiría significativamente el numero de circulares e instrucciones a las que muchas veces obligan las circunstancias no previstas, lo que obviamente resulta en una racionalización de los recursos institucionales.

Por último, el Programa de Formación de Consejeros Distritales contempla la construcción de indicadores como encuestas y evaluaciones que permitan dar continuidad a los proyectos y perfeccionarlos, estimar la utilidad de los elementos empleados, así como el grado de conocimiento y desempeño de aquellos a los que fue impartido incluso ya en el momento en que tengan que llevar dichas experiencias a la práctica. Con base en lo antes expuesto, el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales tiene los siguientes objetivos, general y específicos:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CSP" followed by a stylized surname.

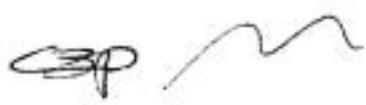
IV. OBJETIVO

IV.1. objetivo General:

Preparar a los ciudadanos electos como Consejeros Electorales para su incorporación al desempeño de sus funciones en los Consejos Distritales proporcionándoles los elementos necesarios para fortalecer su conocimiento sobre la misión, estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el conocimiento del marco jurídico, las disposiciones legales y procedimientos que regulan la planeación, organización y desarrollo de los procesos electorales, y las actividades y obligaciones que tendrán en el desempeño de su encargo.

IV.2. Objetivos específicos:

- Brindar los instrumentos necesarios a los asistentes para conducirse en el desempeño de las tareas que les sean asignadas en apego a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
- Desarrollar un proceso de formación que permita atender las características específicas de la población que debe atenderse, partiendo de la principal dificultad que es la que plantea su dispersión geográfica a lo largo del Distrito Federal, contemplándose la capacitación a distancia como instrumento idóneo para tal fin.
- Proporcionar a quienes habrán de desempeñarse como Consejeros Distritales los elementos suficientes para realizar adecuadamente las labores de supervisión, vigilancia, seguimiento de las actividades de las diversas áreas del Instituto involucradas directamente con su función, así como atención oportuna a los diversos problemas que puedan enfrentar durante el proceso electoral en cuyo marco desempeñarán su cargo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CSP", is positioned at the bottom right of the page.

- Preparar a aquellas personas que se han desempeñado ya como Consejeros Distritales para las reglas que habrán de aplicarse en el proceso electoral de 2009, derivadas de las nuevas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.
- Proporcionar a los Consejeros Distritales que se harán cargo del proceso electoral de 2009 elementos que les permitan acceder con facilidad a las normas e instrucciones relevantes sobre el proceso electoral que expidan las autoridades centrales del Instituto y que servirá a los Consejeros Distritales como una guía operativa dentro de cada una de las fases del proceso electoral, así como de los documentos que norman los procedimientos sustanciales.
- Identificarán el marco jurídico y las disposiciones de la legislación electoral del Distrito Federal vigente para la organización y operación de los procesos electorales.
- Conocerán las etapas del proceso electoral e identificarán las actividades que integran cada una de ellas, así como el procedimiento para su realización.
- Conocerán las atribuciones, funcionamiento y operación de los Consejos Distritales, así como las obligaciones de sus integrantes.
- Establecer un procedimiento que permitan mantener como Consejeros Distritales a personal ~~permanentemente~~ capacitado como garantía a la ciudadanía de un correcto desempeño
- Enriquecer la información en poder del Instituto a partir de los instrumentos de evaluación de los cursos de formación y el desempeño de los Consejos Distritales.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

El presente programa se encuentra enmarcado en el Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, cuyo objeto es organizar y garantizar la realización de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, de los titulares de las demarcaciones territoriales, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana, observando el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de sus etapas.

Con la implementación de este programa se busca, acorde con lo establecido en los criterios 2009, en el que se establecen los objetivos generales de corto plazo para el ejercicio correspondiente a dicho año, incrementar la especialización del personal de dicho Instituto, partiendo en este caso de la premisa de que son funcionarios que forman parte de un órgano temporal y no de carácter permanente, por lo que dicha capacitación no puede contemplarse desde la perspectiva de la profesionalización como tal, sino de capacitación y fortalecimiento de los conocimientos que les son requeridos a quienes habrán de integrar un órgano que se instala cada tres años, propiciando adicionalmente que el persona se encuentre permanentemente en aptitud de cumplimentar los requisitos exigidos por la norma, lo que conduciría a fortalecer la operación de los Consejos Distritales, proporcionando a los Consejeros Electorales Distritales que los integran , un panorama general sobre el marco jurídico que regula el sistema electoral del Distrito Federal y los conocimientos básicos y necesarios sobre la legislación electoral local vigente, las atribuciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, la misión, estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, la operación y funcionamiento de los Consejos Distritales, así como sus funciones como Consejeros Electorales Distritales.

A través del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales se llevará a cabo el proceso de inducción al Instituto Electoral del Distrito Federal y

preparación de los Consejeros Electorales Distritales para el cabal desempeño de sus funciones.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "SEP", followed by a stylized, upward-swinging line.

VI. PROYECTOS RELEVANTES

VI.1 Desarrollo y operación del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales

A partir del momento en que se instalen los cuarenta Consejos Distritales, podrán llevarse a cabo los procesos de inducción y de preparación de los Consejeros Electorales para el desempeño de sus funciones como integrantes de los Consejos Distritales.

Para este propósito se propone convocar a los 360 Consejeros Electorales, incluyendo a los Consejeros suplentes, para participar en el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales 2009, el cual se realizará en la modalidad presencial con enfoque teórico-práctico, incluyendo conferencias con especialistas en la materia que permitan contextualizar las características específicas del Proceso Electoral Local 2008-2009.

A continuación se presenta el contenido temático propuesto:

Contenido temático general

Módulo I. Marco jurídico y las disposiciones de la legislación electoral del Distrito Federal vigente para la organización y operación de los procesos electorales. Estructura, atribuciones y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Módulo II. Etapas del proceso electoral e identificación de las actividades que integran cada una de ellas, así como el procedimiento para su realización.

Módulo III. Integración, atribuciones y funcionamiento de los Consejos Distritales.

La impartición del programa estará a cargo de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo con apoyo del personal del Servicio Profesional Electoral adscrito a las Direcciones Distritales. La Unidad se encargará de elaborar el material de apoyo que se entregará a los Consejeros Electorales, en el cual se desarrollarán

los contenidos de cada uno de los temas del programa; elaborar las cartas descriptivas de cada tema, definiendo para cada uno, los objetivos, actividades y ejercicios de aprendizaje, así como los recursos y materiales didácticos a emplear; coordinar la logística, la programación de grupos y horarios y el registro de asistencia.

Como parte del material de apoyo, se entregará a cada aspirante o Consejero Electoral un ejemplar del Código Electoral del Distrito Federal, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Reglamento de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Considerando las características de la población a capacitar, así como la duración y extensión del contenido del programa de capacitación, y con la finalidad de guiar el **proceso** de enseñanza y la efectividad del proceso de capacitación, en el desarrollo de cada una de las sesiones que integrarán el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, los instructores deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Solicitar y propiciar la participación activa de los Consejeros Electorales Distritales;
- En la exposición de los diversos temas incluir ejemplos sencillos, breves que complementen el aprendizaje de los Consejeros;
- Al finalizar la exposición de un tema, realizar a manera de resumen la repetición de los principales tópicos abordados;
- Enfatizar en cada uno de los temas abordados, la relevancia de las tareas o funciones, de los plazos, del seguimiento de los procedimientos correctos, etc.
- Propiciar que los Consejeros reflexionen sobre la utilidad de conocer la legislación para guiar su actuación en apego a la legalidad;
- Retroalimentar las participaciones que realicen los Consejeros.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Área responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Elaboración del material con el que se desarrollarán los temas del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Material del curso y Carta Descriptiva	Enero de 2009
2.	Presentación del material elaborado para el curso a los funcionarios distritales que participarán en su impartición para recibir observaciones.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Material del curso y Carta Descriptiva	Enero – febrero de 2009
3.	Reuniones de trabajo con los funcionarios distritales para la organización y coordinación del curso de capacitación.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo Y Direcciones Distritales.		Enero – febrero de 2009
4.	Reproducción del material para su entrega a cada una de las Direcciones Distritales, las cuales los distribuirán a los Consejeros Electorales.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo Y Direcciones Distritales.	Ejemplares del material del curso.	Enero – febrero de 2009
5.	Elaboración del ejemplo de invitación personalizada para asistir al curso de capacitación para Consejeros Electorales Distritales, que se remitirá a las Direcciones Distritales para su elaboración y distribución.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo Y Direcciones Distritales.	Invitaciones personalizadas	Enero – febrero de 2009
6.	Coordinar la impartición del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Registro de asistencia	Febrero de 2009
7.	Elaboración del Informe Final del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales para su envío a la Junta Ejecutiva.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Informe Final	Julio de 2009